

Adopción: Renovación de voluntad adoptiva

¿En qué consiste?

Este trámite permite renovar formalmente la voluntad adoptiva en el Registro Único Provincial de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos, que debe realizarse a dos años de la inscripción y cada dos años según lo dispuesto por Ley Provincial 13093/2010 en su artículo 9.

El trámite de ratificación en el registro no requiere patrocinio de un abogado.

Destinatario/s:

Personas inscriptas en el Registro Único Provincial de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos para adoptar niñas, niños y adolescentes.

¿Qué necesito para realizarlo?

- [Nota de Renovación de voluntad adoptiva](#)
- [Informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos](#) y del [Registro Nacional de Reincidencia](#).

¿Cuánto cuesta?

Gratuito

¿Dónde se realiza?

Santa Fe

9 de julio 1411

54 - 342 - 4619956/69

Rosario

Balcarce 1514

54 - 341 - 4721825 / 4254078

Reconquista

Hipólito Yrigoyen 1500

54 - 3482 - 449362

Horario de atención en todas las sedes: lunes a viernes de 8 a 13.

Observaciones:

Aclaración: cualquier consulta remitirse a registros@santafe.gob.ar o bien registrosrosario@santafe.gob.ar

Formularios relacionados:

Formulario de deudores alimentarios morosos  [Formulario de deudores alimentarios morosos.pdf](#) - 46,95 kB

Nota de Renovación de voluntad adoptiva  [Renovacion 2023.pdf](#) - 504,45 kB